



**Radicado Nº:** 686894089002-2018-00205-00  
**Proceso:** EJECUTIVO  
**Demandante:** ISNARDO PEREZ CASTRO  
**Demandado:** EFREN CENTENO DIAZ

Al despacho en relación con la solicitud de remate, allegada vía correo electrónico institucional, Sírvese proveer.  
San Vicente de Chucurí, 30 de abril de 2021.

**YURANY CARDENAS BALLESTEROS**  
Secretaria.

## **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

San Vicente de Chucurí, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Examinadas las diligencias y precisamente la solicitud elevada por la apoderada judicial demandante al buzón de correo de este despacho en data del 16 de abril de 2021, sobre el señalamiento de nueva fecha para llevar a cabo diligencia de remate dentro de este asunto, ACCÉDASE a dicha solicitud, en consecuencia considerando la disponibilidad del despacho que es de naturaleza promiscua, **SEÑÁLESE el catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (08:30am) como fecha y hora para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 320-18815.

La licitación empezará a la hora citada y no cerrará sino transcurrida una (1) hora desde su inicio. No obstante se advierte a los interesados que se podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente al inicio de la diligencia, **al correo electrónico de este juzgado.**

La publicación del remate deberá efectuarse bajo las previsiones denotadas en auto del 21 de OCTUBRE de 2020 y en los términos e indicaciones que se refiere el artículo 450 del C.G.P., esto es, se dará a conocer al público mediante **AVISO** que se publicará en el periódico Vanguardia y en la emisora San Vicente Stereo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Una copia informal de la página del diario, la constancia del administrador de la emisora sobre la transmisión del aviso y un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate, se agregarán al expediente antes de dar inicio a la subasta.

El aviso del remate se publicará en la página web de la Rama Judicial, a través del micrositio que se deberá consultar a través de la misma página de la Rama: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**RUTH JAEL SALAZAR SERRANO**  
La J u e z



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucurí

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri> hoy 3 de mayo de 2021, siendo las 08:00 am.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS  
SECRETARIA



PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 686894089002-2020-00144-00  
DEMANDANTE: JOSEFITO LOZADA LUQUE  
DEMANDANDO: NUBY LIZETH SANABRIA BOHORQUEZ - PABLO NILSON MENDEZ ESCUDEROS

Al despacho de la señora Juez la comunicación recibida por el apoderado de la parte demandante solicitando Embargo remanente.

San Vicente de Chucurí, 30 de abril de 2021.

YURANY CARDENAS BALLESTEROS  
Secretaria.

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud de medidas cautelares invocada por la parte demandante, al tenor de los artículos 466 y 599 del Código General del Proceso, se decreta el embargo y secuestro del remanente producto de los bienes embargados o que por cualquier causa llegaren a desembargar dentro del proceso promovido en el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ (SDER) en contra de **PABLO NILSON MENDEZ**, bajo el radicado N° **2018-00275**. Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH Jael SALAZAR SERRANO  
La J u e z

|                                                                                                                                                                                        |     |    |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----|---------------|
| JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL                                                                                                                                                    |     |    |               |
| SAN VICENTE DE CHUCURÍ                                                                                                                                                                 |     |    |               |
| El auto anterior se notifica a las partes, ESTADO ELECTRONICO, en el micro                                                                                                             |     |    |               |
| sitio                                                                                                                                                                                  | web | de | este juzgado: |
| <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-</a>                 |     |    |               |
| <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri">municipal-de-san-vicente-de-chucuri</a> hoy <b>03 de MAYO de 2021</b> , siendo |     |    |               |
| las 08:00 am.                                                                                                                                                                          |     |    |               |
| YURANY CARDENAS BALLESTEROS                                                                                                                                                            |     |    |               |
| SECRETARIA                                                                                                                                                                             |     |    |               |

Ejecutivo

Radicado N° 686894089002-2020-00144-00